



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO. 1991-6817

DEMANDANTE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

DEMANDADO: JOSEFINA ISABEL ARAUJO COTES

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso, informándole que mediante fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro de la Acción de tutela con radicación T-0769-2021 de fecha Noviembre de 2021, instaurada por la Señora Cecilia Jacinta Ochoa de Corredor contra el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla, el Tribunal insta al despacho, para que identifique y oficie de manera correcta la Oficina de Instrumentos Públicos en la que se encuentra registrado el inmueble relacionado con los hechos de la acción de tutela.

Barranquilla, doce (12) de noviembre de 2021.-

MYRIAN RUEDA MACIAS

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado la decisión del Honorable Tribunal Superior, en el fallo de tutela de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual se señaló:

" Y la segunda se refiere al contenido del auto que ha sido emitido por el Juzgado accionado al interior del proceso en comento, pues en dicho proveído se ordenó oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla cuando del certificado anexo a la presente se desprende que el bien inmueble con FMI No. 045-5877 se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, de manera que sería oportuno que por el Juzgado se precise dicho punto para poder atender correctamente lo peticionado por la accionante."

Se procederá de conformidad con lo anterior, en el sentido de corregir el numeral segundo del auto de fecha octubre 29 de 2021, y en su lugar se ordenara como prueba para la reconstrucción, oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico, para que remitan a este despacho la diligencia de remate y el auto de aprobación del remate, que debieron ser registrados en los folios de matrícula inmobiliaria No.040-0052983, 0400099721, 040-005877 (anotación No. 17) y 040-005878, inmuebles que fueron objeto de remate dentro del presente proceso.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefono: 3885055 Ext. 1093 Cel. 3002519014 Email:
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico, para que remitan a este despacho la diligencia de remate y el auto de aprobación del remate, que debieron ser registrados en los folios de matrícula inmobiliaria No.040-0052983, 0400099721, 040-005877(anotación No. 17) y 040-005878, inmuebles objeto del presente proceso.
2. Comunique a las partes por medio mas expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefono: 3885055 Ext. 1093 Cel. 3002519014 Email:
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8338e134a53d7eccefa925aa368d1ca4b09409636a233c2adad904332c8bc1**

Documento generado en 16/11/2021 02:17:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>